

Ordenanza N° 338/89.

Visto:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el municipio, y.

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 280/88, la que faculta a efectuar en forma mensual la actualización de los montos tomándose como base el índice de precios al consumidor.

Que dicha actualización no ha resultado suficiente, dado el incremento de los insumos los que aumentan en forma diaria o semanal.

Que al municipio le significa una pérdida económica no poder efectuar compras con la agilidad necesaria debiéndose elevar los montos de

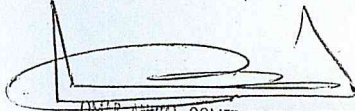
basecamp sanciona con fuerza de:

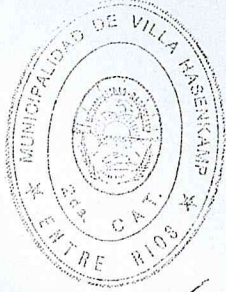
Ordenanza.


Art. 1º)- Establícese lo siguiente, monto, para la realización de compras y contratos que realice el Municipio:

Compra Directa .....			\$	6.800
Cotejos de Precios (2 presupuestos).....	más de \$ 6.800	Hasta	\$	115.000
Concurso de Precios (3 presupuestos).....	más de \$ 115.000.-	Hasta	\$	220.000.-
Licitación Privada .....	más de \$ 220.000.-	Hasta	\$	430.000.-
Licitación Pública .....	más de \$ 430.000.-			

Art. 2º)- Regístrese, publíquese, archívese.-

  
 OMER ARRIBAL GOMEZ PACHECO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



  
 RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

